SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.502

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2.184, de fecha 5 de octubre de 2017, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos de Aragón, año 2017.

BDNS (identif.): 365356.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) los ayuntamientos aragoneses de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca que sean propietarios, arrendatarios o dispongan por cualquier otro título jurídico de un espacio escénico destinado a la celebración de actividades culturales, con las siguientes características:

—Tener un aforo mínimo de 200 butacas.

—Tener un escenario con un mínimo de 7 metros de boca y 5 metros de fondo.

—Disponer de almacén para materiales.

—Tener cabina con equipamiento o espacio suficiente en zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.

—Disponer de camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.

Los ayuntamientos que deseen participar en el programa de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos presentarán su solicitud acompañada de una declaración responsable en que se haga constar:

—Que la entidad dispone del espacio escénico para el que solicita la inclusión en la RAEE, especificando el título correspondiente.

—Que el espacio escénico cumple con los requisitos mencionados en esta misma cláusula.

Cada ayuntamiento podrá solicitar la participación en el programa RAEE para más de un espacio escénico de su municipio, siempre que cumpla con las características citadas anteriormente.

Los ayuntamientos que no hayan justificado la subvención concedida para el año 2016 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que tuvieran concedida una prórroga para justificar la misma en fecha posterior a la del plazo de presentación de solicitudes y cumplan los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida.

Segundo. — *Finalidad*

La Red Aragonesa de Espacios Escénicos es un programa de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las tres diputaciones provinciales aragonesas dirigido a los municipios para estimular la exhibición y actividad cultural de los espacios escénicos de los ayuntamientos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 153.000 euros, que se aplicará con cargo a la aplicación 32200/33400/462.04.00 del presupuesto del año 2017 (RC 22017004654).

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ. El texto completo podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans*) o en la página web *www.dpz.es.*

Zaragoza, 9 de octubre de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.